SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE Y OCHO

Paraque haga dilejenzia del paradero de dhos
autos y siendo nezesario pida ante los seño
res del R.l Consejo de Guerra u otro tribu
nal que combenga se de buelvan originales
a dho su Pen Intendente o se le de copia au
toriza da do qualesquier Instrum.tos o Justi
ficaziones que ubiere en ellos, y que conduz
can para la q aora nuebam.te a la de hazer
estav.a ante dho yntendente y lo remita
a ella, y respecto de q para todo lo referido
sera prezisso hazer algunos gastos y por aora
no a otro caudal de donde poderlo suplir
que el de arbitrios: acordaron q el adm.or
de dhos efectos con rezivo o papel de dhos
señores comisarios de lo q se a nezesario q se le
hara buena la cantidad q fuere
acordaron asimismo se benda cada libra de azeite
del q se bende en los estancos de estav.a a prezio de nue
be quartos cada una, y la de favor a seis quartos
y se haga notorio a las personas q lo benden como a ho
dural de estan gro del favor para q les conste
a cada uno dellos